



CTCP-10-00427-2018
Bogotá, D.C.,

Asunto: Consulta 1-INFO-18-004995

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	02 de Abril de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-275 CONSULTA
Tema	MANUAL DE CALIDAD Y CÓDIGO DE ÉTICA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Los manuales que emitan las Firmas o sociedades de Contadores en Colombia, con base en las Normas Internacionales de Control de Calidad – NICC 1 y el Código de Ética, deben estar alineados con los preceptos normativos compilados en el Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

La Junta Central de Contadores, dentro de sus procesos de inspección a las empresas prestadoras de servicios contables, nos está solicitando la elaboración de un manual de NICC 1 y código (sic) de Ética, de los cuales se deben desprender políticas documentadas y diseño de formatos aprobados internamente y socializados al equipo de trabajo y a los clientes de nuestra empresa.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS





Por favor indicarnos en donde(sic) podemos consultar un instructivo que especifique cual(sic) debe ser el contenido de dichos documentos así como modelos de los mismos, de manera que podamos garantizar el cumplimiento total de la información inspeccionada.
(...)”

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Respecto de la pregunta formulada por la consultante, en nuestra opinión, los contenidos de los manuales que emitan las Firmas o sociedades de Contadores en Colombia, con base en las Normas Internacionales de Control de Calidad – NICC 1 y el Código de Ética, deben estar alineados a los preceptos normativos compilados en el Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios. Adicionalmente, es preciso aclarar que, este Consejo no ha desarrollado ningún tipo de instructivo para lo cual sugerimos a la peticionaria, el análisis y estudio de la normatividad antes citada.

De otra parte sugerimos consultar el siguiente enlace, donde encontrará una guía de control de calidad para pequeñas y medianas empresas, preparado por IFAC <https://www.ifac.org/publications-resources/gu-de-control-de-calidad-para-peque-y-medianas-firmas-de-auditor-tercera>.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Gabriel Gaitán León / Luis Henry Moya

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 7 de Mayo del 2018

1-INFO-18-004995

Para: **lrodriguez@mincit.gov.co**

2-INFO-18-003265

LEYDI YOJANA RODRIGUEZ BERNAL

Asunto: RV: Orientacion manejo de Manual de Nicc1 y Código de Ética

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-275.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-PM-009.v1.2

